

Radicado: 010-2020-00147-00
Proceso: VERBAL DE NULIDAD
Demandante: NILSA RINCON TIBADUIZA
Demandado: IGLESIA CRISTIANA LA VID DE CRISTO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandante informó que no fue posible concretar un acuerdo transaccional con la parte demandada (PDF53, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 1 de Febrero de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija como fecha para continuar con la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, concentradas, los días **VEINTICUATRO (24) Y VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Tales diligencias se desarrollarán en los términos establecidos en el auto del 21 de abril de 2021 (PDF33, C1), corregido por auto del 26 de abril del mismo año (PDF35, C1).

Las partes quedan legalmente citadas con la notificación por estados del presente auto y se les previene que la inasistencia a la audiencia les podrá acarrear las sanciones procesales y pecuniarias establecidas por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da48ec962c6042fa647dfb4279c5c21313cb183719e2ca3065ef0a2f04477b1**

Documento generado en 31/01/2023 06:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>